



El Sr. Consejero Insular del Área de Investigación, Innovación y Desarrollo con fecha 30 de enero de 2024 dictó, entre otras, la siguiente resolución **R0000070886**

“Vista Sentencia número 000460/2023 dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº1 de Santa Cruz de Tenerife en relación al procedimiento abreviado 738/2021 por el que se **estima parcialmente** el recurso interpuesto por la **Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife** dirigido contra la Resolución de fecha 28 de julio de 2021 y número R0000023596 del entonces Sr. Consejero Insular de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura por el que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 8 de junio de 2021 del mismo órgano de gobierno, en el expediente relativo al procedimiento de reintegro del importe no justificado de la subvención nominativa otorgada a la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife con destino a la realización de los proyectos “Motor para Tod@s-Campeonato Insular de Karting de Tenerife Copa de Iniciación” y “Motor para Tod@s-Campeonato de España Trofeo Campeón Absoluto Copa Iniciación 2019”, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **8 de junio de 2021** el entonces Sr. Consejero Insular de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura, mediante Resolución número R0000021485, resolvió **declarar la procedencia del reintegro** por importe de **TREINTA Y DOS MIL DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (32.019,57 €)**, más los intereses de demora existentes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acordó la procedencia del reintegro, correspondiendo la cantidad de **VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (20.769,57 €)** al proyecto “Motor para tod@s - Campeonato insular de karting de Tenerife Copa de Iniciación” y **ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (11.250,00 €)** correspondiente al programa denominado “Motor para Tod@s-Campeonato de España, Trofeo campeón absoluto. Copa de Iniciación 2019”, en relación al expediente relativo al procedimiento de reintegro del importe no justificado de la subvención nominativa otorgada a la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife con destino a la realización de los proyectos “Motor para Tod@s-Campeonato Insular de Karting de Tenerife Copa de Iniciación” y “Motor para Tod@s-Campeonato de España Trofeo Campeón Absoluto Copa Iniciación 2019”.

Esta resolución fue debidamente notificada al interesado el día 15 de junio de 2021, con expresión de los recursos que contra la misma cabía interponer.

SEGUNDO.- Contra dicha resolución se interpuso por la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo establecido al efecto, recurso de reposición el **13 de julio de 2021**, habiendo sido desestimada mediante Resolución del entonces Sr. Consejero Insular de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura de fecha **28 de julio de 2021**.

Código Seguro De Verificación	IcIN27XiuLut5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Padrón Suárez - Jefe de Servicio En Funciones Servicio Administrativo de Innovación	Firmado	01/02/2024 12:24:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IcIN27XiuLut5bzOdkQdvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7



TERCERO.- Mediante Resolución del Sr. Juez del juzgado Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº1 de Santa Cruz de Tenerife se dicta Sentencia número 000460/2023 en relación al procedimiento abreviado 738/2021 por el que se **estima parcialmente el recurso interpuesto** por la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife dirigido contra la Resolución de fecha 28 de julio de 2021 y número R0000023596 del entonces Sr. Consejero Insular de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura por el que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 8 de junio de 2021 del mismo órgano de gobierno, en el sentido siguiente:


1. La estimación parcial únicamente se refiere a la cuantía del reintegro por el proyecto “Motor para tod@s-Campeonato insular de karting de Tenerife Copa de Iniciación” que ascendió a **VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (20.769,57 €)** más los intereses de demora.
2. La sentencia estima lo siguiente: *“...//..Considero que procede reconocer el abono de las facturas de la empresa MarlonKart, números 1 000171, 1 001471 y 1 001466 tienen como conceptos “medidores”, por cuanto al tratarse de recambios para la óptima puesta a punto del chasis y el motor, caen dentro de las subvenciones en el apartado denominado “Analizador de gasolina”, en tanto en cuanto resulta plenamente acreditado que en todas las carreras de karting, se verifican todos los motores y se analiza la gasolina de cada uno de los competidores, para evitar trampas. Del mismo modo es subvencionable la factura FC19-1437/2019 cuyo objeto lo conforman precintos, botes de aluminio e hilo de precintar, en tanto ha resultado acreditado en los autos que en la reglamentación de este tipo de competiciones resulta obligatorio el precintado de los motores antes del comienzo de la carrera con el fin de que no se manipule hasta el comienzo de la misma....//...”*

CUARTO.- Con fecha **22 de enero de 2024** y número de registro de entrada en el Servicio Administrativo de Innovación LA0001756s24N0000075, se recibe notificación de la referida Sentencia por parte del Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal, así como requerimiento del Sr. Presidente de la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife, interesando que se le transfiera las cantidades correspondientes a las facturas estimadas, así como sus intereses de demora.

QUINTO.- A la vista de la Sentencia procedería dejar sin efecto parcialmente la Liquidación del Reintegro contenida en la Resolución de fecha 8 de junio de 2021 y número R0000021485, manteniendo La Liquidación del programa denominado “Motor para Tod@s-Campeonato de España, Trofeo campeón absoluto. Copa de Iniciación 2019 por importe de ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIUN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (11.721,58 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Como trámite previo significar que la presente Resolución se ciñe, exclusivamente, a la ejecución de la sentencia número 000460/2023 dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº1 de Santa Cruz de Tenerife en relación al procedimiento abreviado 738/2021 por el que se estima parcialmente el recurso interpuesto por la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife dirigido contra la Resolución de fecha 28 de julio de 2021 y número R0000023596 del entonces Sr. Consejero Insular de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura por el que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto

Código Seguro De Verificación	IcIN27XiuLut5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alfonso Padrón Suárez - Jefe de Servicio En Funciones Servicio Administrativo de Innovación	Firmado	01/02/2024 12:24:44	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IcIN27XiuLut5bzOdkQdvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7	

contra la Resolución de fecha 8 de junio de 2021 del mismo órgano de gobierno, en el expediente relativo al procedimiento de reintegro del importe no justificado de la subvención nominativa otorgada a la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife con destino a la realización de los proyectos “Motor para Tod@s-Campeonato Insular de Karting de Tenerife Copa de Iniciación” y “Motor para Tod@s-Campeonato de España Trofeo Campeón Absoluto Copa Iniciación 2019”


II.- El artículo 106 de la LJCA, contempla en su apartado primero que cuando la Administración fuere condenada al pago de cantidad líquida, el órgano encargado de su cumplimiento acordará el pago con cargo al crédito correspondiente de su presupuesto que tendrá siempre la consideración de ampliable. Si para el pago fuese necesario realizar una modificación presupuestaria, deberá concluirse el procedimiento correspondiente dentro de los 3 meses siguientes al día de la notificación de la resolución judicial.

No obstante, **la deuda por ingresos de derecho público** liquidada mediante Resolución número R0000021485 y de fecha 8 de junio de 2021 del entonces Sr. Consejero Insular de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura, por un importe global de TREINTA Y DOS MIL DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (32.019,57 €), más los intereses de demora ascendentes a un importe de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.341,60 €) **más los correspondientes recargos de apremios**, en su caso, **se encuentra en período ejecutivo, siendo recaudada mediante fraccionamiento y/o aplazamiento de pago por la entidad CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE, por lo que, en consecuencia procedería la notificación de una nueva liquidación del reintegro de la subvención a la Tesorería de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para su traslado a dicha entidad pública al objeto de realizar los trámites administrativos correspondientes para ajustar tanto el recargo de apremio como los pagos correspondientes, así como, en su caso, las devoluciones ingresos necesarias.**

III.- En lo referido a la ejecución de la sentencia nº 460/2023 nº de procedimiento 738/2021 la Administración Insular deberá retrotraer las actuaciones a la finalización del procedimiento de reintegro del importe no justificado de la subvención nominativa otorgada a la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife con destino a la realización de los proyectos “Motor para Tod@s-Campeonato Insular de Karting de Tenerife Copa de Iniciación” y “Motor para Tod@s-Campeonato de España Trofeo Campeón Absoluto Copa Iniciación 2019”, de tal forma que al importe del principal del reintegro del programa “Motor para tod@s-Campeonato insular de karting de Tenerife Copa de Iniciación” por importe de **VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (20.769,57 €)**, debe deducirse las siguientes facturas con sus correspondientes importes:

Facturas	Importes
1001466	812,17 €
10010171	463,07 €
1001471	348,36 €
FC19-1437/2019	263,56 €
TOTAL	1.887,16 €

Consecuentemente, restando dicho importe del importe principal la nueva liquidación de este programa ascendería a **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON**

Código Seguro De Verificación	IcIN27XiuLut5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alfonso Padrón Suárez - Jefe de Servicio En Funciones Servicio Administrativo de Innovación	Firmado	01/02/2024 12:24:44	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IcIN27XiuLut5bzOdkQdvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7	

CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (18.882,40 €), ascendiendo la cantidad a reintegrar en concepto de interese de demora a **SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (791,51 €)**.

Nombre del interesado		Federación Interinsular de Automovilismo de S/C de Tenerife
Importe Subvención		33.798,00
Fechas	Abono Subvención (1)	28/01/2020
	Resolución Reintegro (4)	I-P 28/05/2021

Inicio	Fin	Importe	Días	% del año	Total Interés
28/01/2020	13/03/2020(2)	18.882,40	46	3,75%	89,24
01/06/2020(2)	31/12/2020	18.882,40	214	3,75%	415,15
01/01/2021	28/05/2021(3)	18.882,40	148	3,75%	287,12

Total intereses	791,51
Total Reintegro + intereses	19.673,92

(1) Momento del abono de la Subvención.

(2) Periodo de tiempo descontado, al haber estado suspendidos los plazos y procedimientos por el estado de alarma, dado que la Disposición adicional tercera del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria, establecía la suspensión e interrupción de los plazos administrativo.


(3) Fecha en que se acuerda el reintegro.

(4) Informe-propuesta de liquidación del reintegro.

IV.- Asimismo, procede dejar sin efecto en parte las Resoluciones del entonces Sr. Consejero Insular de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura de fechas 8 de abril de 2021 y 8 de junio de 2021, relativas, respectivamente, a la aprobación de la documentación justificativa e inicio del expediente de reintegro de la citada subvención nominativa, como a la finalización del procedimiento de reintegro al albur de la precitada Sentencia.

V.- Atendiendo al Acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 8 de junio de 2023 y número AC0000018074, se sustituye la fiscalización previa de los derechos e ingresos del Excmo. Cabildo Insular, de sus Organismos Autónomos dependientes y sus Consorcios Adscritos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante el ejercicio del control financiero, por lo que las bajas de derechos correspondientes deberán estar sujetas a la toma de razón en contabilidad.

VI.- El órgano competente para exigir el reintegro, conforme a los preceptos 41.1 de la Ley General de Subvenciones y 27 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, será el órgano concedente cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la mencionada Ley. En el expediente que nos ocupa la competencia recae en el Sr. Consejero Insular del Área de Investigación, Innovación y Desarrollo atendiendo a los Decretos de la Excm. Sra. Presidenta de fechas 3 y 4 de julio de 2023, correspondientes, a la estructura y organización del ECIT, así como a los nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, respectivamente, creando el Área de Investigación, Innovación y Desarrollo.

Código Seguro De Verificación	IcIN27XiuLut5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alfonso Padrón Suárez - Jefe de Servicio En Funciones Servicio Administrativo de Innovación	Firmado	01/02/2024 12:24:44	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IcIN27XiuLut5bzOdkQdvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7	

Por todo ello, a la vista de la documentación e informes obrantes en el expediente, así como la sentencia supracitada, el Sr. Consejero del Área de Investigación, Innovación y Desarrollo adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:


PRIMERO. - Ejecutar el fallo de la sentencia número 000460/2023 dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº1 de Santa Cruz de Tenerife en relación al procedimiento abreviado 738/2021 por el que se **estima parcialmente** el recurso interpuesto por la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife dirigido contra la Resolución de fecha 28 de julio de 2021 y número R0000023596 del entonces Sr. Consejero Insular de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura por el que se desestimaba el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 8 de junio de 2021 del mismo órgano de gobierno, en el expediente relativo al procedimiento de reintegro del importe no justificado de la subvención nominativa otorgada a la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife con destino a la realización de los proyectos “Motor para Tod@s-Campeonato Insular de Karting de Tenerife Copa de Iniciación” y “Motor para Tod@s-Campeonato de España Trofeo Campeón Absoluto Copa Iniciación 2019”, en el que se reconoce adeudar a la FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, las siguientes facturas con sus consiguientes importes :

Facturas	Importes
1001466	812,17 €
10010171	463,07 €
1001471	348,36 €
FC19-1437/2019	263,56 €
TOTAL	1.887,16 €

Consecuentemente, procede volver a aprobar parcialmente la justificación de la subvención concedida por Resolución de fecha 30 de diciembre de 2019, del entonces Sr. Consejero Insular del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación, relativa al proyecto “Motor para tod@s -Campeonato insular de karting de Tenerife copa de iniciación” otorgada a la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife, (CIF Q 3878010-) por importe de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (33.798,00 €), de tal manera que se modifique el importe a reintegrar de **VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (20.769,57 €)** a **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (18.882,40 €)**, reduciendo los intereses de demora de un importe ascendente de **OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS (870,02 €)** a uno de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (791,51 €)**,

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la parte dispositiva **PRIMERA** de la Resolución del entonces Sr. Consejero Insular de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura de fecha 8 de abril de 2021, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“...//...**PRIMERO:** Aprobar parcialmente la justificación de la subvención concedida por Resolución de fecha 30 de diciembre de 2019, del Sr. Consejero Insular del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación, relativa al proyecto “Motor para tod@s -Campeonato insular de karting de Tenerife copa de iniciación” otorgada a la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife, (CIF Q 3878010-B) por el importe de **TRECE MIL VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.028,43 €)**, por

Código Seguro De Verificación	IcIN27XiuLut5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alfonso Padrón Suárez - Jefe de Servicio En Funciones Servicio Administrativo de Innovación	Firmado	01/02/2024 12:24:44	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IcIN27XiuLut5bzOdkQdvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7	



ser ésta la cantidad efectivamente justificada, de conformidad con el informe técnico emitido, debiendo proceder al reintegro del importe restante ascendente a **VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (20.769,57 €)** por entenderse no justificada en atención al precitado informe técnico....//...”

TERCERO.- Aprobar parcialmente la justificación de la subvención concedida por Resolución de fecha 30 de diciembre de 2019 de forma retroactiva, del entonces Sr. Consejero Insular del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación, relativa al proyecto “Motor para tod@s - Campeonato insular de karting de Tenerife copa de iniciación” otorgada a la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife, (CIF Q 3878010-B) por el importe de **TRECE MIL VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y TRESCÉNTIMOS (13.028,43 €)**, por ser ésta la cantidad efectivamente justificada, de conformidad con el informe técnico emitido, al que se le añade un importe de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.887,16 €)** por ejecución de la sentencia citada en el apartado primero de esta Resolución, debiendo proceder al reintegro del importe restante ascendente a **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (18.882,40 €)** por entenderse no justificada.


CUARTO.- Dejar sin efecto la parte dispositiva PRIMERA de la Resolución del entonces Sr. Consejero Insular Director Insular del Área de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura de fecha 8 de junio de 2021, únicamente, en relación al proyecto “Motor para tod@s - Campeonato insular de karting de Tenerife Copa de Iniciación” cuyo tenor es el siguiente:

*“PRIMERO: Declarar la procedencia del reintegro por importe de **TREINTA Y DOS MIL DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (32.019,57 €)**, más los intereses de demora existentes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, correspondiendo la cantidad de **VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (20.769,57 €)** denominado proyecto “Motor para tod@s - Campeonato insular de karting de Tenerife Copa de Iniciación” y **ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (11.250,00 €)** que relativo al programa denominado “Motor para Tod@s-Campeonato de España, Trofeo campeón absoluto. Copa de Iniciación 2019...//...”*

QUINTO.- Declarar la procedencia del reintegro de forma retroactiva por importe de **TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS MIL EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (30.132,41 €)**, más los intereses de demora existentes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acordó la procedencia del reintegro determinado en la Resolución del entonces Sr. Consejero Insular del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación de 8 de junio de 2021, correspondiendo la cantidad de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (18.882,40 €)** al denominado proyecto “Motor para tod@s - Campeonato insular de karting de Tenerife Copa de Iniciación” según el informe técnico y la sentencia supracitada y **ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (11.250,00 €)** relativo al programa denominado “Motor para Tod@s-Campeonato de España, Trofeo campeón absoluto. Copa de Iniciación 2019 según el informe técnico mencionado.

SEXTO.- Anular parcialmente el derecho reconocido número **2021-439** a nombre **FEDERACIÓN TINERFEÑA DE AUTOMOVILISMO**, con CIF.- **Q3878010B** y N.I.T. 4464 por importe de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.887,16 €)** en concepto de **Reintegro subv. “Motor para tod@s -Campeonato insular de karting de Tenerife Copa de Iniciación**, con cargo a la aplicación presupuestaria **3890400**

Código Seguro De Verificación	IcIN27XiuLut5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Padrón Suárez - Jefe de Servicio En Funciones Servicio Administrativo de Innovación	Firmado	01/02/2024 12:24:44
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IcIN27XiuLut5bzOdkQdvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7





“Reint. Ejercicios Cerrados Gasto Capit. 4-subvenciones” y número de subvención concedida 2019-001527, según sentencia número 000460/2023 dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº1 de Santa Cruz de Tenerife en relación al procedimiento abreviado 738/2021.

SÉPTIMO.- Anular parcialmente el derecho reconocido número **2021-2628** a nombre **FEDERACIÓN TINERFEÑA DE AUTOMOVILISMO**, con CIF.- **Q3878010B** y N.I.T. 4464 por importe de **SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (78,51 €)** en concepto de **Reintegro intereses de demora subv. “Motor para tod@s -Campeonato insular de karting de Tenerife Copa de Iniciación**, con cargo a la aplicación presupuestaria **3930000 “Intereses de demora”** y número de subvención concedida **2019-001527, según sentencia número 000460/2023 dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº1 de Santa Cruz de Tenerife en relación al procedimiento abreviado 738/2021.**

OCTAVO.- Comunicar al Servicio Administrativo de Contabilidad para la correspondiente toma de razón.

NOVENO: Comunicar al Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería la presente resolución, instando su traslado al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, para que, en su caso, proceda a realizar los trámites administrativos correspondientes para ajustar tanto el recargo de apremio como los pagos correspondientes, así como, en su caso, las devoluciones de ingresos necesarias con los intereses de demora correspondientes.

DÉCIMO: Notificar a la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife esta Resolución

UNDÉCIMO.- Publicar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Significándoles que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que le notifico para su conocimiento y a los correspondientes efectos.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
IcIN27XiuLut5bzOdkQdvQ==	Firmado	01/02/2024 12:24:44
Firmado Por	Alfonso Padrón Suárez - Jefe de Servicio En Funciones Servicio Administrativo de Innovación	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IcIN27XiuLut5bzOdkQdvQ%3D%3D	
Normativa	Página	7/7
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

